



**remsa**  
ENERGÍA Y MINERÍA **SALTEÑA**

**“PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE TRES (3) EQUIPOS DE TRABAJO PARA EL MANTENIMIENTO DE  
RUTAS MINERAS Y/O SUS ALREDEDORES”**

**PROVINCIA DE SALTA**

---

EXPEDIENTE N°: 0090296- 38074/2024

LICITACIÓN N°: 02/2024.-

LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA: MANUEL SOLÁ N° 171. SALTA CAPITAL

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: HASTA EL DIA 22 DE ABRIL DE 2024 – HS 10:00.-

FECHA DE ULTIMA CIRCULAR ACLARATORIA: 17 DE ABRIL

FECHA Y HORA DE APERTURA: 22 DE ABRIL DE 2024 - HS 11:00.-

---

**INDICE**

## 1 Tabla de contenido

<b>2</b>	4		
	a.	CONVOCATORIA	5
	b.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN	5
		b 2. 1 Equipos	5
		b 2.1.1 Equipo 1.	5
		b 2.1.2 Equipo 2.	5
		b2.1.3 Equipo 3.	6
<b>3</b>	5		
	a.	LEGISLACIÓN APLICABLE	8
	b.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA	9
		i. 5.1 Inscripción en el Registro General de Contratistas de la Provincia de Salta:	9
		ii. 5.2 Seguros y Documentación de La Maquinaria:	9
	c.	DURACIÓN DEL CONTRATO	9
	d.	FORMA DE PAGO	10
	e.	COTIZACIÓN	10
	f.	IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES	11
	g.	GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	11
	h.	Pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	11
	i.	Devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	12
	j.	Garantía de Impugnación	12
	k.	INDEMNIDAD	12
	l.	ADQUISICIÓN DEL PLIEGO	14
	m.	DERECHOS DE LOS ADQUIRENTES	14
<b>4</b>	15		
	a.	ACTO DE APERTURA	16
<b>5</b>	15		
<b>6</b>	17		
	a.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	18
	b.	COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN	18
<b>7</b>	18		
	a.	RECHAZO DE LAS OFERTAS	19
	b.	IMPUGNACIÓN	20
	c.	CONTRATO	20
	d.	MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS	20
	e.	CONDICIONES DEL PAGO	20
	f.	CÓMPUTO DE LOS PLAZOS	21

<b>8</b>	<b>20</b>		
	a.	Certificaciones Y Legalizaciones.	21
	b.	Domicilio Especial Y Régimen De Notificaciones.	22
	c.	Jurisdicción.	22
	d.	Discrecionalidad De Remsa.	22
	e.	Único Oferente.	23
<b>9</b>	<b>22</b>		
	a.	Plazo Y Modalidades De Consulta.	23
	b.	Acceso A La Información	23
	c.	Aclaraciones	23
	d.	Consultas Previas	23
	e.	Responsabilidad Por La Información	24
	f.	Modificaciones Y Aclaraciones Generales A Los Pliegos De Condiciones Y Documentación Del Llamado	24
<b>10</b>	<b>24</b>		
	a.	Capacidad para ser Oferentes	25
	b.	ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA DEL OFERENTE	25
	c.	Personas Físicas	25
	d.	Personas Jurídicas	25
	e.	CESIÓN Y/O TRANSFERENCIA	27
	f.	MULTAS	27
	g.	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	27
	h.	RESCISIÓN	27
	i.	De la Rescisión por culpa del Contratista	27
	ii.	De la Rescisión por Mutuo Acuerdo	28
	iii.	De la Rescisión por Caso Fortuito o Fuerza Mayor	28
	i.	De la Revocación por Interés Público	29
	j.	JURISDICCIÓN	29
<b>11</b>	<b>29</b>		
	a.	ANEXO I	31

## **2 CLÁUSULAS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE LICITACIÓN PÚBLICA**

### **a. CONVOCATORIA**

Recursos Energéticos y Mineros Salta S.A. (REMSA S.A.), en adelante la "Convocante", convoca por este medio a todos los interesados para presentar ofertas en el marco de la presente Licitación Pública, en los términos estipulados en el Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.072, para la provisión de los equipos de trabajo descritos en el Anexo I, solicitados por la Dirección de Vialidad y la Coordinación de enlace, conforme surge del Expte. N°0090296-38074/2024, en un todo conforme a las especificaciones contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones (el "Pliego") para la "Contratación de equipos de trabajo para el mantenimiento de las Rutas Mineras y/o sus alrededores".

## **b. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN**

La presente Licitación tiene por propósito invitar a distintos Oferentes a formular propuestas económicas para la contratación de los diferentes conjuntos de equipamiento vial, el cual no podrá tener una antigüedad mayor a 5 años, deberán incluir los motoristas, combustible y provisión del mismo en destino, choferes u operarios, casillas para el personal destinado a la obra, provisión de alimentos y traslados en la rotación de turnos, en el marco de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 8.072. Estos equipos son necesarios para llevar a cabo labores de mantenimiento en las rutas mineras y sus áreas adyacentes, garantizando así su óptimo estado y seguridad para la circulación. A los fines de la presentación de las ofertas por cada equipo de maquinarias, deberán tener en cuenta los lugares donde se llevarán a cabo las obras de mantenimiento, y con ello los costos operativos que implican.

REMSa ha decidido por razones de oportunidad y conveniencia dividir en tres equipos distintos la maquinaria vial, equipos que como se mencionó precedentemente deberán constar con el personal que las maneje, provisión del combustible, casillas para el personal, alimentación y traslados, al solo efecto procedimental de la presente Licitación.

La compra del pliego autorizará a los oferentes a realizar sus ofertas por uno, varios, o todos los equipos de trabajos, de manera separada e individual para cada equipo en el que deseen participar. Es decir, deberán presentar un Sobre Único con todos sus requisitos para cada equipo en el que deseen ofertar, el cual deberá ser autosuficiente e independiente de los demás. En caso de ofertar para más de un equipo, la documentación podrá ser copia de la original con la correspondiente intervención del apoderado de la firma.

### **▪ b 2. 1 Equipos**

#### **○ b 2.1.1 Equipo 1.**

El Equipo 1, destinado a trabajos de mantenimiento en las **rutas del Valle de Lerma (Capital a Coronel Moldes)** comprende:

- Una (1) Pala Cargadora.
- Una (1) Motoniveladora.
- Una (1) Retroexcavadora.

- Dos (2) Camiones. (18 toneladas)
- Casilla para el personal, choferes o maquinistas, alimentación para el personal, traslados de los mismos y provisión de combustible en destino para la maquinaria en cuestión.

- **b 2.1.2 Equipo 2.**

El Equipo 2, destinado a la realización de obras de mantenimiento en la RN 51 desde San Antonio de los Cobres hasta el cruce con la RN 27 (70km), comprende:

- Una (1) Pala Motoniveladora.
- Una (1) Cargadora Frontal.
- Un (1) Camión Regador. (10.000 litros)
- Un (1) Rodillo Compactador.
- Un (1) Camión Volquete.
- Casilla para el personal, choferes o maquinistas, alimentación para el personal, traslados de los mismos y provisión de combustible en destino para la maquinaria en cuestión.

- **b2.1.3 Equipo 3.**

El Equipo 3, destinado a la realización de obras de mantenimiento en la RN 51 desde San Antonio de los Cobres hasta el cruce con la RN 27 (70km), comprende:

- Una (1) Pala Motoniveladora.
- Una (1) Cargadora Frontal.
- Un (1) Camión Regador. (10.000 litros)
- Un (1) Rodillo Compactador.
- Un (1) Camión Volquete. (18 toneladas)
- Casilla para el personal, choferes o maquinistas, alimentación para el personal, traslados de los mismos y provisión de combustible en destino para la maquinaria en cuestión.

### **3 DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN**

En este Pliego, en las Circulares y en la documentación contractual, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se detalla:

**ADJUDICACIÓN:** Acto de la autoridad de Aplicación que adjudica a la Oferta más conveniente.

**ADJUDICATARIO:** Persona humana o jurídica titular de la Oferta sobre la cual recae la Adjudicación.

**ADQUIRENTE:** Persona humana o jurídica que haya adquirido este Pliego.

**ANEXOS:** Documentación adjunta a este Pliego que forma parte integrante del mismo.

**AUTORIDAD DE APLICACIÓN O COMITENTE O REMSA:** Recursos Energéticos y Mineros Salta SA.

**COMISIÓN APERTURA y PREADJUDICACIÓN (CAP):** Es la Comisión creada por la autoridad de aplicación que intervendrá en el proceso licitatorio conforme la normativa vigente. Sus miembros son irrecusables y ejercen las facultades conferidas por el presente Pliego. Esta Comisión fija su domicilio en Pje. Manuel Sola Nº171 de Salta, Capital del mismo nombre.

La Comisión de Apertura y Preadjudicación (CAP), es competente para conducir el proceso y realizar la Precalificación y Pre-adjudicación de las Ofertas presentadas, para lo cual posee facultades suficientes para, prorrogar términos, emitir dictámenes, recomendaciones, requerir informes y especificaciones. El dictamen de pre-adjudicación que emita la CAP, es no vinculante para la Autoridad de Aplicación, conforme lo determinado por la normativa vigente.

**CIRCULARES:** Las aclaraciones, subsanaciones e interpretaciones emitidas por la CAP sobre cualquier aspecto relacionado con el Pliego y demás documentación de la Licitación, ya sea por consulta formulada por algún Oferente, o dictadas de oficio.

**CONSORCIO:** Conjunto de personas humanas y/o jurídicas que, en forma conjunta o asociada bajo cualquier contrato asociativo (entre otros UTE, consorcio de cooperación), participan de esta Licitación conformando un Oferente. Podrá realizar la oferta una UTE en proceso de conformación, debiendo estar la misma, al momento de adjudicación, completamente conformada.

**CONTRATO:** Es el Contrato para la locación de la maquinaria descrita en los distintos equipos de maquinaria vial precedentemente señalados que se suscribirán entre la Autoridad de Aplicación y quien resulte Adjudicatario de cada equipo objeto de la presente Licitación.

**CONTRATISTA:** Adjudicatario de cada contrato por los equipos de locación por maquinaria vial que suscribe el CONTRATO con REMSA.

**INTEGRANTE:** Cada una de las personas físicas o jurídicas que conforman un Oferente, en caso de presentación conjunta o asociada en CONSORCIO, cualquiera fuere la forma jurídica elegida para tal presentación. Los Integrantes del Consorcio responderán en forma solidaria e ilimitada, debiendo constar la firma de la totalidad de ellos en la presentación de la oferta.

**OFERENTE:** La persona física o jurídica, Consorcio, Agrupación Empresaria o Unión Transitoria de Empresas o cualquier otra forma asociativa, que participe en la presente Licitación, comprando el Pliego y presentando la Oferta.

**OFERTA:** Presentación de la oferta económica por uno, dos o la totalidad de los equipos descriptos en la cláusula 2, los que NO podrán tener una antigüedad mayor a 5 años excluyentemente.

**PLIEGO:** Este Pliego de Bases y Condiciones, el cual incluye como parte integrante de sus términos y condiciones, todos sus Anexos y las Circulares que comunique la CAP.

**PREADJUDICACIÓN:** Dictamen de la CAP que declara una Oferta como la más conveniente para cada equipo, y establece un orden de mérito respecto de la totalidad de las Ofertas Económicas precalificadas. La recomendación de la CAP no será vinculante para la Autoridad de Aplicación.

**PREADJUDICATARIO:** Oferentes cuya Oferta Económica haya sido evaluada como la más conveniente en el dictamen de Pre-adjudicación para cada uno de los equipos, pudiendo ser tres oferentes distintos para cada uno de los equipos.

**PROCESO LICITATORIO o LICITACIÓN:** Procedimiento utilizado por la CAP desde la publicación de la convocatoria a Licitación hasta la suscripción de los Contratos.

**REPRESENTANTE:** Persona en la que el Oferente y cada uno de sus Integrantes han unificado personería otorgándole poder suficiente para actuar en su representación y comprometer en todos los actos relacionados con esta Licitación.

**SOBRE ÚNICO:** Sobre en el cual el Oferente deberá acreditar el cumplimiento de todos los requisitos necesarios y la Oferta Económica.

El significado de los términos definidos precedentemente será exactamente el mismo, sea que dichos términos se mencionen en singular o plural. Salvo disposición expresa en contrario, los términos aquí definidos tendrán el mismo significado en cualquier otro documento y/o instrumento relativo al presente Pliego.

Toda referencia a numerales, apartados o Anexos que no indique lo contrario, corresponde a numerales, apartados o Anexos del presente Pliego.

#### **a. LEGISLACIÓN APLICABLE**

Ante la existencia de dudas en la interpretación y aplicación de la normativa aplicable se establece el siguiente orden de prelación:

- El presente Pliego de Bases y Condiciones.
- Las Circulares que eventualmente se emitan con relación al presente concurso.
- Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta- Ley Nº 8072 y Decretos Reglamentarios.
- Ley Nº 5.348 (Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).
- Cualquier otra norma que sustituya, modifique o reglamente los instrumentos mencionados precedentemente.

#### **b. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA**

### **i. 5.1 Inscripción en el Registro General de Contratistas de la Provincia de Salta:**

Los oferentes que formulen sus propuestas deberán estar inscriptos en el rubro requerido y presentar el certificado correspondiente actualizado, expedido por el Registro General de Contratistas de la Provincia de Salta. Los que formulen sus propuestas sin estar inscriptos, deberán presentar el certificado, expedido por el Registro General de Contratistas de la Provincia de Salta, previo a la Preadjudicación, pudiendo presentar la oferta con la constancia de inicio de trámite o inscripción provisoria del mismo.

### **ii. 5.2 Seguros y Documentación de La Maquinaria:**

Dada la actual situación económica y los desequilibrios constantes que experimenta nuestro país, los montos de los seguros deberán ser presentados en Dólares. Esta decisión se fundamenta en la volatilidad y depreciación recurrente de nuestra moneda local, lo que podría afectar significativamente la estabilidad financiera de las partes involucradas en la licitación.

Al expresar los montos en Dólares, buscamos mitigar los riesgos asociados con las fluctuaciones cambiarias y asegurar la transparencia y equidad en el proceso de evaluación de las ofertas.

El LOCADOR deberá comprometerse, mediante una declaración jurada, a mantener indemne a REMSA (incluidos sus directores, ejecutivos, empleados y accionistas) por cualquier reclamo, judicial o extrajudicial, que se le pudiera efectuar por los equipos de la cláusula segunda por daños o accidentes que se pudieran ocasionar a las personas y bienes, y la referida indemnidad incluirá, sin limitación, los gastos y honorarios judiciales de los letrados del LOCATARIO. La indemnización permanecerá vigente hasta que prescriban las acciones que puedan impetrarse.

Quien resultare adjudicatario, deberá presentar, dentro de los (5) días hábiles del dictamen de adjudicación, la cobertura de seguro, junto con la copia de la cédula verde y la Revisación Técnica Obligatoria de cada equipo si correspondiere, bajo apercibimiento de ser desestimada la oferta en el caso de incumplimiento, la cual no devengará ningún tipo de penalidad para REMSA. Además, el locatario deberá comprometerse a mantener la vigencia del seguro y la habilitación RTO durante todo el periodo de alquiler.

Además de la Cobertura de Seguro de cada vehículo y/o maquinaria, la contratista, deberá presentar un seguro a beneficio de REMSA, dejándolo indemne ante cualquier accidente de cualquier índole que pudiera ocurrir proveniente de cada camión y/o maquinaria.

La compañía aseguradora deberá ser de primera línea.

### **c. DURACIÓN DEL CONTRATO**

La locación de cada uno de los equipos se extenderá por el término de 6 (seis meses) desde la firma del Contrato. Dicho plazo podrá irse prorrogando por periodos de 3 meses, para lo cual, deberá ingresar la petición del organismo para el cual cada equipo estará a disposición, con un plazo no menor a 30 días antes de la finalización del contrato.



#### **d. FORMA DE PAGO**

El precio se abonará de forma mensual, a los 30 días corridos de presentada la correspondiente factura, una vez que el contratista haya acompañado certificado de servicio de 200 hs mensuales por cada una de las maquinarias que forma parte del equipo adjudicado. Para el caso que la cantidad de horas de servicio sea inferior a las 200 hs, el pago será proporcional a las hs trabajadas. Sin perjuicio de ello, si alguna maquina resultare dañada, se deberá reparar la misma de inmediato y/o suplantar la maquinaria dañada si el tiempo de reparación fuere considerable.

El pago será realizado en pesos argentinos al tipo de cambio dólar oficial. Se deja constancia que el contrato no admitirá re determinación, ni actualización del precio de la locación por la maquinaria descrita en la cláusula segunda, haciendo renuncia expresa a cualquier normativa que admita una revisión del precio pactado en el presente.

#### **e. COTIZACIÓN**

Las ofertas deberán ser realizadas en Dólares. Al realizar la cotización en Dólares para la locación de los equipos relacionados con la licitación, se mantendrán los montos propuestos fijos y sin ninguna actualización durante todo el periodo de contratación, que será de 6 meses.

#### **f. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES**

No serán aceptados como oferentes quienes:

- a) Se encuentren comprendidos en algunas de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- b) Se encuentren inhabilitados por condena judicial.
- c) Se hallen quebrados o concursados, mientras no obtengan su rehabilitación.
- d) Sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales, o deudores morosos del Fisco por decisión judicial o administrativa firme.
- e) Se encuentren suspendidos o inhabilitados por los Registros Nacionales o Provinciales de Proveedores y/o Contratistas de Obras Públicas.

#### **g. GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

La garantía de mantenimiento de oferta será del UNO por ciento (1%) sobre el monto de la Propuesta. La garantía de cumplimiento contractual será equivalente al CINCO por ciento (5%) del monto adjudicado. La primera deberá constituirse y acreditarse al momento de apertura de las ofertas, y la segunda dentro de los cinco (5) días hábiles de recibida la comunicación de la adjudicación. Ambas deberán contar con el Sellado Provincial de ley.

Dichas garantías deberán constituirse en alguna de las formas establecidas en el Art. 45 pto. 2) del Decreto Reglamentario Nº 1.319/18, salvo las modalidades indicadas en los incs."c)" y "e)" del citado artículo que No Serán Admitidas (Títulos de la Deuda Pública Nacional o Provincial al valor de plaza, y pagarés en el caso de la Gtia. De Contrato). La garantía ofrecida podrá integrarse completando entre si las distintas alternativas y se constituirán independientemente para cada contratación. Cuando fuere el caso, las garantías se depositarán en el Banco Macro S.A., no pudiendo ser utilizadas hasta su devolución, salvo que la misma quede a favor de REMSA, supuesto en el que ingresará a la cuenta Ingresos Varios.

#### **h. Pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

Se producirá la pérdida de esta garantía, sin derecho a reclamo alguno, en caso que el Oferente no mantenga su Oferta por el plazo establecido en estos Pliegos, o cuando en el supuesto de resultar adjudicatario del proceso licitatorio no concurra a la firma del Contrato.

#### **i. Devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

La Garantía de Mantenimiento de Oferta será restituida:

- A los Oferentes que no hayan sido adjudicados, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la firma del Contrato o la anulación de la Licitación.
- Al Oferente que resulte Adjudicatario, dentro de los 10 (diez) días hábiles de la firma del Contrato y una vez constituida la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos la devolución de la garantía se efectuará en la misma especie en que se recibió y sin ningún tipo de actualización ni intereses.

#### **j. Garantía de Impugnación**

Quien pretenda formular impugnaciones deberá constituir por cada una de ellas, una Garantía de Impugnación equivalente a U\$D 1500 (mil quinientos dólares). A tal fin, se entiende que esta garantía deberá constituirse por cada una de las impugnaciones que se efectúen. El depósito de garantía deberá acreditarse juntamente con la presentación de la impugnación. De no ser así, la impugnación será desestimada de oficio y sin necesidad de meritar la procedencia de la misma.

La constitución de la Garantía de Impugnación solo podrá materializarse mediante depósito en efectivo o transferencia en el Banco Macro. CUENTA CORRIENTE ESPECIAL EN DOLARES N° 212709534539637 CBU 2850127320095345396374 a nombre de la Autoridad de Aplicación.

#### **k. INDEMNIDAD**

El ADJUDICATARIO se compromete a mantener indemne a REMSA (incluidos sus directores, ejecutivos, empleados y accionistas) por cualquier reclamo, judicial o extrajudicial, que se le pudiera efectuar por los equipos de la cláusula segunda por daños, defectos y/o vicios, por mal funcionamiento y/o funcionamiento fuera de régimen normal de esos equipos (las "Contingencias"), o accidentes que se pudieran ocasionar a las personas y bienes, y la referida indemnidad incluirá, sin limitación, los gastos y honorarios judiciales de los letrados del REMSA. La indemnización permanecerá vigente hasta que prescriban las acciones que puedan impetrarse.

La ADJUDICATARIA continuará siendo responsable ante REMSA por las Contingencias, más aún cuando las Contingencias no sean cubiertas, ni indemnizadas por los seguros mencionados en el apartado seis del presente Pliego y/o aun cuando esos contratos de seguro se extingan por cualquier causa.

La sola presentación de Ofertas en la presente Licitación implica para los Oferentes y para el Contratante:

– Que deberá mantener a REMSA (incluidos sus directores, empleados, accionistas y profesionales contratados por REMSA) plenamente indemne y libre de toda responsabilidad (incluyendo, sin limitación, indemnizaciones, honorarios de abogados, gastos y costas judiciales) por cualquier incumplimiento de las normas laborales, previsionales, de riesgos del trabajo, sindicales, pago de salarios y/o cargas sociales, seguros, que correspondan al personal que el Oferente o el Contratista (incluyendo, sin limitación, al de sus subcontratistas autorizados) afecte a su costo y riesgo a la locación de los equipos viales. En caso de comprobarse que el Contratista (incluyendo sus subcontratistas autorizados) mantiene deudas por incumplimiento de aportes y/o contribuciones previsionales, sueldos, obligaciones laborales y/o sindicales, REMSA podrá retener, pero no estará obligada a, de las sumas que deba pagar al Contratista para satisfacer dichas obligaciones y/o para compensar cualquier monto que REMSA fuere obligada a abonar a cualquier empleado del Contratista (y/o de sus subcontratistas autorizados) que hubiere reclamado a REMSA. Igual derecho de retención podrá ejercer REMSA en caso de comprobarse deudas

del Contratista (y/o de sus subcontratistas autorizados) con sus proveedores y hasta las sumas pendientes de pago al mismo.

– Que será plenamente responsable ante REMSA (incluidos sus directores, empelados, accionistas y profesionales contratados por REMSA ), y a mantener plenamente indemne y a defender a REMSA(incluidos sus directores, empelados, accionistas y profesionales contratados por REMSA) ante el primer requerimiento que se le formule, por cualquier daño, pérdida y/o reclamo (incluyendo, sin limitación, indemnizaciones, honorarios de abogados, gastos y costas judiciales) que surja o derive o se vincule con cualquier incumplimiento del Contratista (y/o de sus subcontratistas autorizados) a sus obligaciones bajo el Contrato, incluyendo cualquier responsabilidad derivada de acciones u omisiones de los empleados o proveedores del Contratista (y/o de sus subcontratistas autorizados).

**Las Indemnidades permanecerán vigentes hasta que prescriban las acciones que se puedan impetrar. La contratación de seguros por el Contratista no lo liberará de ninguna responsabilidad, ni limitará la misma.**

## **I. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO**

El Pliego se podrá consultar y adquirir en las oficinas de REMSA sitas en Pje. Manuel Sola N° 171 - Ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre (C.P. 4.400) Tel. y Fax 054- 387-4312744, en el horario de 8 a 14 horas, mediante la presentación de una nota firmada por el representante de la firma, acompañando recibo de transferencia/deposito por el pago del pliego, constituyendo domicilio físico y electrónico.

El precio de venta del Pliego es de USD 4500 (cuatro mil quinientos Dólares), importe que deberá ser depositado en la cuenta corriente especial en Dólares del Banco Macro, cuyo titular es REMSA. El pago que se efectúe en consecuencia deberá efectuarse en Dólares billetes de libre disponibilidad, de conformidad con lo estipulado por los artículos 765 y 766 del Código Civil y Comercial de la Nación según texto vigente dado por los arts. 250 y 251 del Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional n° 70/2023. Por dicho valor se entregará un juego completo del mismo, con más los anexos. Se deja constancia que la sola compra del pliego autoriza al adquirente a realizar ofertas de forma independiente y autosuficiente por uno, dos o la totalidad de los equipos objeto de la presente licitación.

### **DATOS DE LA CUENTA:**

**CUENTA CORRIENTE ESPECIAL EN DOLARES N° 212709534539637 del Banco Macro S.A.**

**CBU 2850127320095345396374**

Al hacer entrega de los Pliegos, se labrará un recibo en donde constará:

a) Nombre y número de documento de identidad de la persona que lo retira.

- b) Nombre o razón social del Adquirente.
- c) Domicilio legal constituido en la Ciudad de Salta, en el que se tendrán por válidas las comunicaciones de la CAP y donde se notificarán todas las Circulares que se emitan, las que se tendrán por válidas y eficaces mediante su notificación a cualquier persona que se encuentre en el mismo.
- d) Número de teléfono en la Ciudad de Salta.
- e) Domicilio real, número de teléfono y dirección de correo electrónico.
- f) Número del recibo.

#### **m. DERECHOS DE LOS ADQUIRENTES**

Los Adquirientes del Pliego deberán identificarse en la oportunidad de la presentación de las ofertas, denunciando, en su caso, la persona por la cual actúan, así como también el domicilio especial que constituyen en la Ciudad de Salta.

La compra de un Pliego dará derecho al Adquirente a presentarse como Oferente, así como a:

- Consultar el expediente licitatorio por sí o por representantes debidamente acreditados.
- Efectuar presentaciones en el mismo a efectos del ejercicio de su facultad de obtener información, u otras que hagan al interés de ofertar.
- Presentar ofertas.
- Solicitar aclaraciones.
- Todos los gastos que se incurriesen para el análisis y la presentación de la Oferta, son a exclusivo costo y riesgo del adquirente Oferente.

El Adquirente del Pliego que no presentare Oferta, perderá automáticamente su derecho de información y de efectuar impugnaciones en el expediente licitatorio. Sin la adquisición de los Pliegos será nula toda Oferta presentada.

Asimismo, la adquisición del Pliego implicará la aceptación de las condiciones establecidas a continuación, debiendo el Oferente manifestarlo expresamente en la carta de presentación de **Oferta incluida en el Sobre Único:**

- I. El conocimiento y aceptación de las reglas, requisitos y de las obligaciones establecidas en esta Licitación.
- II. La renuncia a formular objeción o reclamación en caso que la CAP o la autoridad de Aplicación, declare fracasada la Licitación por Oferta inconveniente a los intereses o fines pretendidos por esta Licitación.
- III. La aceptación de las potestades de la CAP de solicitar información adicional a los participantes, de subsanar los errores u omisiones formales no substanciales de los Pliegos, de efectuar aclaraciones de los mismos y de prorrogar los plazos. A estos efectos se emitirán circulares, cuya notificación se realizará en el domicilio especial denunciado por los adquirentes.

IV. Someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle, inclusive el Federal.

V. Someterse expresamente a la totalidad del sistema normativo vigente en la Provincia, aplicable a la presente Licitación.

VI. Conocimiento expreso que no se otorgarán avales ni garantías para la tramitación de créditos internos o externos, por parte del Estado Provincial, quedando bajo exclusiva responsabilidad del Oferente la obtención de cualquier financiamiento.

VII. Prohibición para el adjudicatario de transferir las prestaciones objeto de la presente Licitación, salvo expresa autorización por parte de REMSA.

VIII. La formulación de impugnaciones, reclamos en general, consultas o aclaraciones no suspenderán el trámite licitatorio, salvo resolución expresa de las autoridades competentes.

IX. La aceptación a prestar caución para la presentación de observaciones y/o impugnaciones, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

## **4 PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN**

### **a. ACTO DE APERTURA**

En el lugar, día y hora señalados en el respectivo llamado, se procederá a abrir las propuestas en presencia de los funcionarios que indica al Art. 51 del Decreto Reglamentario Nº 1.319/18 (titular de la entidad contratante o delegado, encargado de la entidad operativa de compras o delegado, Escribano de Gobierno o en quien este delegue la función, un representante de la Unidad de Sindicatura Interna y toda persona interesada en presenciar el acto). En caso que el día resultare feriado o asueto administrativo, el acto se llevará a cabo el día hábil siguiente para la Administración Pública, a la misma hora. A partir de la hora fijada para la apertura del acto, no se podrá bajo ningún concepto recibir ofertas. Del resultado obtenido se procederá a labrar acta, la que contendrá:

- 1) Número que se asigne a cada oferta;
- 2) Nombre del oferente y número de inscripción en el Registro, en su caso;
- 3) Monto de la oferta en dólares estadounidenses, con la indicación de su precio final en el supuesto que por nota separada o en el formulario se haya establecido algún aumento o disminución del mismo;
- 4) Monto y forma de la garantía de mantenimiento de oferta; y
- 5) Observaciones y/o impugnaciones que se hicieren en el acto de apertura.

El acta será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo. Los originales de las propuestas serán rubricados por el funcionario que presida el acto y por el Representante Fiscal.

## **5 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las Ofertas deberán presentarse foliada, dentro de una carpeta tapa dura, tamaño oficio, indicando en forma destacada:

- \* Nombre de la Repartición contratante.
- \* Número de la Licitación Pública y número del Expediente.
- \* Lugar, fecha y hora fijada para la apertura.

Contendrá la siguiente documentación:

- a) Pliegos General de Bases y Condiciones Y Cláusulas Particulares firmados por el oferente en todas sus fojas.
- b) Garantía de la Propuesta, la que no podrá ser inferior al 1% del monto de la propuesta en caso de cotizar alternativas, la misma se calculará sobre el mayor valor propuesto. No serán aceptados Títulos de Deuda Pública nacional o Provincial a su valor de cotización en plaza
- c) Recibo de compra del Pliego de la Licitación a nombre del o de los proponentes titulares de la oferta, si este fuere con cargo.
- d) Constancia de Inscripción definitiva en el Registro General de Contratistas de la Provincia de Salta en el rubro cotizado, actualizado.
- e) Constancia Bancaria del C.B.U. (Clave Bancaria Única).
- f) Sellado Provincial de Ley en todas las fojas presentadas, tanto en la propuesta, pliego general de bases y condiciones, cláusulas particulares, especificaciones técnicas, como en toda otra documentación que se adjunte.
- g) Documentación que avale la representación y personería jurídica invocada por el firmante de la propuesta. Los poderes deberán estar Inscriptos en el Registro de Mandatos de la Provincia de Salta.
- h) Se indicará claramente marca, modelo, dominio y especificaciones de las maquinarias, junto al título de la misma y cedula verde si correspondiere.
- i) Se indicará claramente el plazo de entrega de las máquinas cotizadas, desde la firma del contrato.
- j) Documentación requerida en la Cláusula 5.
- k) Fijación del domicilio real, legal y electrónico (correo electrónico) en los cuales serán válidas todas las notificaciones. A los fines del presente procedimiento, los oferentes deberán constituir domicilio electrónico (correo electrónico) al que le serán remitidas todas las notificaciones atinentes a la presente contratación, las cuales tendrán plena validez a todos los efectos legales a partir del día siguiente a su remisión electrónica de lo

cual se dejará constancia en el expediente administrativo, de conformidad al art. 13 último acápite inc g) Decr 1319/18.

Asimismo, el oferente se someterá por cualquier controversia a los Tribunales Contencioso Administrativos de la Provincia de Salta, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder.

l) Contendrá la propuesta redactada en idioma nacional. Deberá estar firmada en cada foja, con las ofertas efectuadas consignando los precios unitarios en letras y números, el importe total mensual de cada ítem y el total general de la propuesta por mes.

m) Toda enmienda en el texto de la oferta, deberá ser salvada al pie por el oferente.

n) Se consignará también la forma de pago de acuerdo a los establecidos en la Cláusula 7.

o) Queda expresamente establecido que, cuando exista discordancia o cuando se constate error en cualquiera de los importes parciales o en el total, se tomará el consignado en letras. Cuando la discordancia se produzca entre precio unitario y total, se tomará para este último el valor que resulte de multiplicar el precio unitario por la cantidad original solicitada en el formulario de propuesta oficial.

## **6 PRINCIPIO DE NO DESESTIMACIÓN DE OFERTAS EN EL ACTO DE APERTURA. PRINCIPIO DE FORMALISMO MODERADO**

Ninguna oferta podrá ser desestimada en el acto de apertura, cuando cumpla con todos los requisitos mínimos. En caso de duda se estará por la recepción de la misma. Serán las autoridades que tengan a su cargo el proceso de preadjudicación y adjudicación, quienes se pronunciarán sobre el contenido intrínseco y admisibilidad de la documentación presentada. Serán subsanables aquellas omisiones o vicios que, a criterio del Organismo, no revistan el carácter de substanciales o sean meramente formales, debiendo aplicarse el Principio de Formalismo Moderado (art. 33 Ley Nº 8.072 – art. 44 Decreto 1.319/18).

El precio, la forma o condición de pago, la calidad, los condicionamientos en contraposición a los Pliegos en cuestiones esenciales y los errores u omisiones que impidan una comparación homogénea de ofertas se considerarán cuestiones substanciales, de fondo, trascendentes y no formales.

### **a. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación que haga el Organismo contratante, recaerá en la oferta que resulte más conveniente, teniendo en cuenta la calidad de la maquinaria, modelo, año, el precio, la forma de pago más



conveniente, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. La autoridad competente tiene facultades para adjudicar a una oferta distinta a la que mereció dictamen de preadjudicación. En tal caso, deberá dejar constancia expresa de los fundamentos por lo que adopta su decisión. En caso de igualdad entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas en la forma y fecha que se establezca. De mantenerse la igualdad en aquellos procesos de adquisición en los que se incluyeron requisitos de sustentabilidad, la preadjudicación recaerá en aquella propuesta cuyo contenido acredite por sí sola la adecuación a la mayor cantidad de criterios sustentables. De persistir la igualdad, se adjudicará por sorteo, que se efectuará en presencia de los interesados si los hubiere y los funcionarios correspondientes.

#### **b. COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN**

Son facultades de la Autoridad de Aplicación efectuar o realizar la adjudicación y ejecutar los restantes actos previstos en el presente Pliego por sí o a través del funcionario que designe.

Autoridad de Aplicación de esta Licitación es REMSA, cuyas funciones, sin perjuicio de lo expresado anteriormente, son: ejecutar los actos necesarios para la tramitación de la Licitación; designar los Integrantes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación (CAP) que participarán en el estudio de las Ofertas, así como la ejecución de los restantes actos previstos en este Pliego como de su competencia.

### **7 LA COMISIÓN DE APERTURA Y PREADJUDICACIÓN (CAP)**

Poseerá facultades para ejecutar todos los actos necesarios para tramitar el proceso licitatorio, pudiendo a tales efectos prorrogar términos y habilitar días y horas. Asimismo, podrá emitir las resoluciones y disposiciones que signifiquen complemento o aclaración de cualquier aspecto relacionado con la Licitación, ya sea como consecuencia de consulta de algún Adquiriente, o por decisión propia.

Circulares: Toda consulta escrita efectuada a la CAP, deberá formalizarse hasta la fecha estipulada en el presente Pliego. La CAP procurará responder a las consultas dentro de los tres (3) días hábiles de recibidas, salvo que por su naturaleza le demandase un tiempo mayor, pero en todo caso lo hará como máximo hasta la fecha límite para emitir respuesta, prevista en el cronograma del **ANEXO I**. Las consultas y sus respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de Ofertas.

Por medio de circulares se informarán también las postergaciones o prórrogas a la fecha de presentación y apertura de las Ofertas que dispusiera la CAP o a cualquier otro acto intermedio del proceso licitatorio.

Queda establecido que, con su sola emisión, las circulares pasarán a integrar la documentación licitatoria y se tendrán por suficientemente conocidas por todos los adquirentes una vez notificados a los domicilios constituidos en la ciudad de Salta.

#### **a. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que incurran en los siguientes incumplimientos:

- a) Cuando las propuestas no sean presentadas en una carpeta tamaño oficio tapa dura, foliada que indiquen: Nombre de la Repartición contratante y tipo de contratación con fecha y hora fijada para la apertura.
- b) Cuando las ofertas contengan vicios sustanciales en el precio, moneda ofertada, cantidades o condiciones esenciales que impidan una comparación homogénea de ofertas.
- c) Cuando sean presentadas por firmas y/o firmantes que hayan sido suspendidos por el Registro General de Contratistas de Obra Pública de la Provincia de Salta y/o se encuentren inhabilitadas por condena judicial. -
- d) Cuando sean presentadas por firmas y/o firmantes que se encuentren comprendidos en alguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado. -
- e) Cuando sean presentadas por firmas y/o firmantes que se hallen quebrados o concursados. -
- f) Cuando contengan ofertas con raspaduras, enmiendas o diferencias en los datos consignados en lugares esenciales de la propuesta que no hayan sido salvadas debidamente al pie de la misma.

#### **b. IMPUGNACIÓN**

Los actos administrativos dictados en el procedimiento de contratación y la adjudicación, podrán ser impugnados mediante la interposición de los recursos preceptuados por las normas que reglen la materia. El período y plazo para recurrir, se computará a partir del día siguiente de la notificación o publicación de la adjudicación. Los recursos no tendrán efecto suspensivo.

#### **c. CONTRATO**

A quien resulte adjudicatario le será comunicado fehacientemente, debiendo presentar dentro de los cinco (5) días hábiles de la notificación, la constitución y acreditación de la garantía de cumplimiento contractual, seguros de la maquinaria, título, cedula verde, RTO si correspondiere y certificados como Proveedor del estado definitivo, etc

**d. MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

Los precios se mantendrán por el término de 30 (treinta) días hábiles a partir del día siguiente al de la apertura de la Licitación Pública. Vencido este plazo, quedará automáticamente prorrogado por igual término hasta que se efectúe la adjudicación, salvo desistimiento por escrito del oferente. Si en la presentación respectiva, se formulare impugnación, el plazo de mantenimiento de las ofertas presentadas en la Licitación, se considerará ampliado en 5 (cinco) días hábiles. El incumplimiento o condicionamiento a lo dispuesto en la presente Cláusula, será CAUSAL SUFICIENTE PARA DECLARAR INADMISIBLE LA OFERTA.

**e. CONDICIONES DEL PAGO**

La Condición de Pago dispuesta para la presente adquisición será: CONTADO dentro del plazo de los treinta (30) días posteriores a la Presentación de Facturas Conformadas, autorizándose las entregas parciales con facturación parcial una vez acreditado el cumplimiento de los trabajos realizados por cada maquinaria.

**f. CÓMPUTO DE LOS PLAZOS**

Los plazos se contarán por días y horas hábiles administrativos, salvo expresa disposición en contrario de la CAP. En el caso de actuaciones que deban ser notificadas, los plazos se contarán a partir del día siguiente al de la notificación.

Las presentaciones o actos a cumplirse ante la CAP deberán efectuarse en días hábiles administrativos en el horario de 09 a 12.30 horas en las oficinas REMSA.

Todo plazo establecido en el presente Pliego es perentorio e improrrogable, salvo disposición expresa de la CAP.

De no haber plazo previsto expresamente, se entenderá que el mismo es de 3 (tres) días hábiles administrativos; el mismo regirá para los Oferentes, no para REMSA.

Los plazos de horas se computarán por horas corridas.

Por día hábil administrativo se entenderá el que sea tal para la Administración Pública de la Provincia de Salta.

**8 NORMAS GENERALES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO**

**a. Certificaciones Y Legalizaciones.**

Toda vez que este Pliego requiera la certificación de firmas de documentos o sus copias, ella deberá ser cumplida por Escribano Público de Registro. Cuando así corresponda, se legalizarán las firmas de los funcionarios y escribanos.

Las autenticaciones, certificaciones y legalizaciones requeridas para la presentación de documentos, podrán constar en uno solo de los ejemplares. Los restantes podrán acompañarse en fotocopias firmadas por los postulantes. De provenir las legalizaciones o certificaciones de extraña jurisdicción, deberá procederse a su autenticación y legalización por el Colegio de Escribanos respectivo o de la autoridad que corresponda según los casos.

Cuando la documentación proviniera de países extranjeros, la certificación se ajustará a las normas establecidas en la materia por la República Argentina y el Estado Extranjero de que se trate (legalización consular y Ministerio de Relaciones Exteriores, o Apostilla según lo establecido por la Convención de La Haya de 1961).

No resultará necesaria legalización alguna ni traducción de material publicitario, o de difusión tales como folletos, memorias, antecedentes, etc., que complementen las Ofertas. Sin perjuicio de ello la Autoridad de Aplicación podrá requerir oportunamente del Oferente que presente la traducción de dichos elementos acompañados a la Oferta en idioma extranjero, fijando en ese caso el plazo para su cumplimiento.

**b. Domicilio Especial Y Régimen De Notificaciones.**

Todo domicilio especial constituido por el Adquirente, por el Oferente y el Contratante deberá hallarse dentro del radio de la Ciudad de Salta. La comunicación de su cambio deberá efectuarse en forma fehaciente y solo surtirá efecto a partir del día hábil siguiente de efectuada la misma.

Cuando se resuelva cursar una notificación, la misma se llevará a cabo personalmente, por carta documento, telegrama colacionado o carta con aviso de retomo, y/o por cualquier otro medio previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

**c. Jurisdicción.**

Todos los participantes en la Licitación se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios competentes de la Ciudad de Salta Distrito Judicial Centro, con renuncia a cualquier otra Jurisdicción territorial y a jurisdicción Federal. Tal manifestación deberá formularse en forma expresa en la Carta de Presentación.

Sin perjuicio de ello, la adquisición del presente Pliego importa la aceptación de esta Jurisdicción en toda la documentación relacionada con esta Licitación.

**d. Discrecionalidad De Remsa.**

Ni la venta de los Pliegos ni la recepción y apertura de las Ofertas, ni el dictamen de Preadjudicación efectuado por la CAP, obligan a la Autoridad de Aplicación a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las Ofertas presentadas a su exclusivo juicio por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que esto genere derecho a reclamo alguno por parte del o de los Oferentes.

**e. Único Oferente.**

En caso que se presentara una sola Oferta en la presente Licitación, o que habiendo varias, sólo una de las mismas fuere admitida como Oferta, la Autoridad de Aplicación podrá adjudicar el Contrato o declarar la Licitación fracasada por inconveniente a los intereses perseguidos, sin que esto genere derecho a reclamo alguno por parte del o de los Oferentes. Asimismo, si la Autoridad de Aplicación lo considerara conveniente, podrá solicitarle al Oferente único que concurra a mejorar la Oferta, tanto respecto de los aspectos técnicos, como de los aspectos económicos.

## **9 CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN**

**a. Plazo Y Modalidades De Consulta.**

Los Adquirientes o quienes estos designen y autoricen expresamente a su costo y riesgo, podrán consultar la documentación disponible y en general cumplir con todo otro estudio o verificación que razonablemente hiciera a su decisión de ofertar, ajustándose a las condiciones que se fijen.

**b. Acceso A La Información**

Los Adquirentes tendrán acceso a toda la documentación relativa a la Licitación, como así también a los integrantes de la CAP designados por la Autoridad de Aplicación para intercambio de información pertinente.

**c. Aclaraciones**

Los Adquirentes podrán requerir por escrito aclaraciones al Pliego hasta 3 días antes de la apertura de ofertas. Estas aclaraciones serán contestadas por escrito a todos los Adquirentes hasta la fecha

máxima prevista en el presente, siempre y cuando la respuesta no se encuentre contenida implícitamente en el Pliego o que la CAP no merite como necesaria la respuesta.

**d. Consultas Previas**

Si cualquier Adquirente considerase que existen discrepancias, contradicciones u omisiones en los documentos del presente Pliego o en la restante información suministrada, o hallare ambigüedades o tuviere dudas en cuanto a los requerimientos de la Licitación, deberá plantearlas por escrito a la CAP, solicitando concretamente la aclaración que estime necesaria, lo que podrá hacerse hasta la fecha indicada en el Cronograma. La CAP dará respuesta sólo a aquellas consultas que a su exclusivo juicio sean imprescindibles a los efectos de una correcta interpretación de los referidos documentos o de las que surja la necesidad de introducir rectificaciones en los alcances de los mismos, hasta la fecha establecida en el Cronograma.

Tales respuestas se comunicarán a todos los Adquirentes mediante Circulares, al domicilio constituido consignado en el recibo confeccionado en oportunidad de la adquisición del Pliego, hasta la fecha límite establecida en el Cronograma.

**e. Responsabilidad Por La Información**

Sin perjuicio de lo anterior, los Oferentes serán los únicos responsables de procurarse la información en cantidad y calidad necesaria para la presentación de sus propuestas, como así también de la evaluación e interpretación de la misma, no pudiendo con posterioridad alegar ignorancia o desconocimiento por ninguna causa.

Las propuestas que formulen los Oferentes se basarán en su propia evaluación e investigación, sin derecho a reclamo alguno.

**f. Modificaciones Y Aclaraciones Generales A Los Pliegos De Condiciones Y Documentación Del Llamado**

REMSA podrá efectuar modificaciones y aclaraciones de oficio o a petición de parte, que se notificarán mediante notas aclaratorias a todos los adquirentes que vayan a intervenir en la Contratación, con una antelación mínima de DOS (2) días hábiles al acto de apertura de ofertas, que se señale en el pliego de condiciones particulares o documentación que haga sus veces. Asimismo, las aclaratorias se adicionarán a los pliegos y documentación que salgan a la venta con posterioridad al dictado de las mismas. Quienes hayan adquirido los pliegos podrán solicitar aclaratorias hasta TRES (3) días hábiles antes del acto de apertura de

ofertas, no admitiéndose presentaciones posteriores. Las contestaciones que emita el organismo, serán notificadas a todos los adquirentes de los pliegos, con una antelación no inferior a DOS (2) días hábiles con relación al mencionado acto de apertura, caso contrario se postergará el acto de apertura de ofertas hasta que las circulares o notas aclaratorias se encuentren notificadas en tiempo y forma. -

## **10 DE LOS OFERENTES**

### **a. Capacidad para ser Oferentes**

Podrán ser Oferentes de la presente Licitación, las personas físicas o jurídicas de carácter privado que reúnan las condiciones requeridas en el presente numeral en particular y en el Pliego en general.

### **b. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA DEL OFERENTE**

#### **c. Personas Físicas**

Si se tratara de personas físicas, se precisará su nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil, documento de identidad y número de inscripción en los organismos previsionales e impositivos, si correspondiere.

#### **d. Personas Jurídicas**

Si se tratara de personas jurídicas se detallará:

- a) Su denominación, domicilio social, el lugar y fecha de constitución y los datos de su inscripción registral ante el órgano de control que corresponda. En el caso de personas jurídicas extranjeras, se presentará certificación emanada de la autoridad de control y otro organismo competente del estado o país correspondiente. Se agregará copia de los documentos de los que resulten los estatutos sociales y otros documentos equivalentes, debidamente certificados y legalizados si correspondiere. Deberán tener radicada e inscripta una sucursal en la República Argentina en los términos del art. 118, tercer párrafo, de la Ley general de Sociedades 19.550 y modificatorias, lo cual también deberán acreditar y justificar.
- b) Nómina de los actuales integrantes de su órgano de administración y de fiscalización en su caso, con el respectivo detalle de sus datos de identidad según lo requerido para las personas físicas en el presente Pliego, aclarando el periodo de vigencia de sus mandatos, con el agregado de copia de la documentación respectiva.

- c) Por separado, si se tratase de sociedades por acciones, se indicarán los accionistas que posean poder de control o, en su defecto, los principales tenedores de acciones, adjuntando en ambos casos los datos personales que la sociedad posea a efectos de lograr la mayor identificación posible de los mismos.
- d) En caso de que las personas jurídicas integran un grupo económico, se deberá precisar tal característica enunciando su o sus controlantes directos, así como las restantes empresas que componen dicho grupo y la composición porcentual que corresponda en cada caso.
- e) En el supuesto de tratarse de un Consorcio, una Agrupación Empresaria o de una Unión Transitoria de Empresas se acompañará el Contrato de constitución de la misma con constancia del estado del trámite o compromiso irrevocable de constituir el Consorcio si su oferta resulta adjudicada, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las personas jurídicas que la integran. Los integrantes del Consorcio deberán responder en forma solidaria e ilimitada por las obligaciones asumidas en la Oferta y eventualmente en el Contrato.

En cualquiera de los casos contemplados anteriormente en este apartado, se deberá presentar copia, certificada y legalizada si correspondiere del instrumento constitutivo de la persona jurídica, la decisión del funcionario u órgano de la sociedad por la que se resuelva concurrir a la Licitación y el o los representantes legales o convencionales designados. Asimismo, se expresarán las facultades de dichos representantes para constituir domicilio, efectuar, firmar y presentar la Oferta, y obligar a la sociedad en todos los aspectos concernientes al presente proceso licitatorio.

Si la Oferta fuera presentada por un Consorcio, los Integrantes deberán unificar personería. El apoderado en quien se haya unificado personería deberá estar facultado para ejecutar todos los actos relativos a la Licitación, elaborar y presentar la Oferta, comprometer a sus poderdantes como obligados solidarios e ilimitados a todos los efectos de la Licitación, incluyendo, sin limitación, en la elaboración y presentación de la Oferta y eventualmente en el Contrato, firmar el Contrato, y realizar cuantos actos que le fueran requeridos en este Pliego.

La personería de los representantes legales o apoderados deberá ser acreditada por instrumentos extendidos ante Escribano Público. Los que hubieran sido otorgados en el extranjero deberán estar legalizados y consularizados de manera pertinente.

Todas las Firmas que fueran puestas en ejercicio de representación, deberán estar debidamente aclaradas, con indicación del nombre y apellido y la representación invocada.



Cuando la Oferta esté integrada por 2 (dos) o más personas físicas o jurídicas, cada uno de éstos, por el solo hecho de presentar la Oferta Económica, quedará solidariamente obligado, para el caso de que dicha Oferta Económica resulte o no adjudicada, al cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Pliego y del Contrato que se firme.

En todos los casos, se constituirá domicilio en la Ciudad de Salta y se comunicará el e-mail y teléfono especialmente fijados a los fines de la Licitación.

**e. CESIÓN Y/O TRANSFERENCIA**

El Contratista no podrá asociarse, ceder ni transferir el Contrato, en todo o en parte, sin la autorización previa y expresa del Comitente. Toda cesión y/o transferencia realizada sin la debida autorización provocará la rescisión de pleno derecho del Contrato por culpa del Contratista, produciendo, como consecuencia, la pérdida de la garantía de cumplimiento del Contrato con más los daños y perjuicios ocasionados.

**f. MULTAS**

La comisión de faltas o infracciones al Contrato u órdenes de servicio escritas por parte del Comitente relacionadas con la falta de cumplimiento de las órdenes y requerimientos impartidos por REMSA, harán pasible al Contratista de una multa equivalente al 0.2% (dos por mil) del monto total del Contrato, incluidas sus alteraciones, por cada día de demora, reiniciar los trabajos o hasta la rescisión del Contrato por causas imputables al Contratista (y ejecución de garantía de cumplimiento de Contrato y reclamo de daños). En todos los casos el plazo de la mora será computado en días corridos.

El importe de las multas se descontará del primer pago que debiera extenderse a favor del Contratista después de la aplicación de la multa.

**g. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El Contrato finalizará por su modo normal, una vez fenecido el plazo de vigencia del mismo.

**h. RESCISIÓN**

Sin perjuicio de las causales de rescisión previstas en la Ley 8072 y sus normas reglamentarias, el Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causales:

- a) Rescisión por culpa o incumplimiento del Contratista.
- b) Rescisión por Mutuo Acuerdo.
- c) Rescisión por caso fortuito o fuerza mayor.
- d) Rescisión por culpa de la Comitente.
- e) Revocación por interés público.

### **i. De la Rescisión por culpa del Contratista**

El Contrato se rescindiré automáticamente, de pleno derecho, a partir de la notificación fehaciente del Comitente al Contratista por la cual se le hace saber la decisión de resolverlo por su culpa y en los casos que a continuación se prevé, sin perjuicio de las causas que se establezcan expresamente en el Contrato.

La rescisión del Contrato por culpa del Contratista acarrearé la pérdida y ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato, más las multas por mora en que hubiese incurrido, además del resarcimiento por daños y perjuicios, todo ello según lo establecido en la Ley 8072 y Decretos Reglamentarios.

En particular, y sin limitación alguna, dará lugar a la rescisión del Contrato por culpa del Contratista, cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando el Contratista prestare los servicios con lentitud.
- b) Cuando el Contratista no acatare inmediatamente e injustificadamente las órdenes de servicio emitidas en legal forma.
- c) Cuando el Contratista celebre transferencias o cesiones del mismo, o se asociare con terceros, sin las autorizaciones y aprobaciones correspondientes.
- d) Cuando se verificase por parte del Contratista fraude, dolo, culpa o negligencia en el cumplimiento de las obligaciones contractuales o legales concernientes a la prestación del servicio de alquiler de los equipos viales, en especial, sin limitación alguna, en lo atinente al cumplimiento de las leyes laborales, riesgos de trabajo y sociales.
- e) Cuando el Contratista no contratase y mantuviese vigentes todos los seguros requeridos por el Pliego, las leyes y regulaciones aplicables, en los tipos y montos necesarios para cubrir cualquier contingencia relacionada con el personal y/o bienes propios o de terceros.
- f) Cuando el Contratista no cumplieré, dentro de los 20 (veinte) días corridos de firmado el Contrato, con la obligación de adquirir a favor y a nombre del Comitente con todos los activos comprometidos.
- g) Cuando se verifiquen un mínimo de tres (3) incumplimientos de las obligaciones de cualquier naturaleza que se encuentren a cargo del Contratista, en el mismo año calendario.

### **ii. De la Rescisión por Mutuo Acuerdo**

Se extinguirá el Contrato por mutuo acuerdo en cualquier momento, con los efectos que las partes convengan.

### **iii. De la Rescisión por Caso Fortuito o Fuerza Mayor**

En caso de producirse acontecimientos exteriores a la voluntad de las partes, imprevisibles, irresistibles y actuales, debidamente alegados y probados de conformidad con lo establecido en la ley 8072 y sus normas reglamentarias, y que impidan el cumplimiento de las obligaciones o ejecución del Contrato, este será rescindido por caso fortuito o fuerza mayor, sin culpa de las partes, y sin perjuicio de pago del precio por las actividades efectivamente cumplidas.

**i. De la Revocación por Interés Público**

Cuando fundado en razones de oportunidad, mérito y conveniencia la Autoridad de Aplicación decidiera rescindir el Contrato, el Contratista tendrá derecho a reclamar en concepto de indemnización el equivalente en pesos a dos meses del alquiler.

**j. JURISDICCIÓN**

Las partes se someten para todos los efectos derivados del presente a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta, Distrito Judicial Centro, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

## 11 ANEXOS

ANEXO I	CRONOGRAMA DE FECHAS
---------	----------------------

a.

**ANEXO I: CRONOGRAMA DE FECHAS**

<b>NRO.</b>		<b>FECHA</b>
<b>1</b>	<b>Publicación</b>	25/26y27 de marzo
<b>2</b>	<b>Venta de Pliegos</b>	3-9 de abril
<b>3</b>	<b>Aclaraciones</b>	10-17 de abril
<b>4</b>	<b>Última circular aclaratoria</b>	17 de abril
<b>5</b>	<b>Recepción de las Ofertas</b>	22 de abril
<b>6</b>	<b>Apertura Sobre Único</b>	22 de abril
<b>7</b>	<b>Lugar de recepción y apertura de sobres</b>	PJE. MANUEL SOLA 171, SALTA CAPITAL.
<b>Recursos Energéticos y Mineros de Salta S.A. (REMSA)</b>		
<b>SEDE SOCIAL</b>		
Manuel Sola 171 – 4400- Salta		